

PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

C.E.I.P. Luis Vives (Badajoz)

01/03/2025

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	3
1.1.- Fundamentación legal.....	3
1.2.- Realidad socio-educativa del centro.....	7
1.3.- Justificación educativa.....	8
2.- MARCO CONCEPTUAL.....	9
2.1.- Definición de diversidad.....	9
2.2.- Principios de la atención a la diversidad.....	11
3.- OBJETIVOS DEL PLAN.....	12
4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	13
4.1.- Medidas de carácter preventivo.....	13
4.2.- Medidas ordinarias.....	15
4.3.- Medidas extraordinaria.....	18
4.4.- Ajustes de los procesos de enseñanza-aprendizaje y adaptaciones curriculares....	20
4.5.- Medidas excepcionales.....	22
4.6- Otras medidas de atención a la diversidad.....	24

5.- NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	24
6.- IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES.....	28
6.1.- Internos.....	28
6.2.- Externos.....	33
6.3.- Personal no docente.....	35
7. PROTECCIÓN DE DATOS.....	37
8. PROTOCOLOS DE SALUD.....	37
9.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	38

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE, en su artículo 73, señala que el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Por su parte, las Administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en los distintos niveles. Estas medidas se dividen en medidas de atención de carácter ordinario y extraordinario.

Siguiendo las directrices establecidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFD), las Administraciones educativas elaboran planes de atención a la diversidad con la finalidad de poner en marcha medidas y actuaciones educativas que permitan el máximo ajuste de los procesos de enseñanza-aprendizaje a las características de todo el alumnado. En dichos planes se contemplan tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario.

Nos disponemos así a estudiar estas medidas atendiendo a las necesidades de nuestro centro educativo.

1.1. Fundamentación legal.

Atendiendo al concepto de Atención a la Diversidad en su sentido más amplio, a la hora de establecer el marco legislativo deberíamos aludir a todos los documentos legales que tratan sobre este tema en nuestro sistema educativo. Ahora bien, dado que el presente documento debe

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

concebirse como un texto eminentemente práctico para la realidad educativa de nuestro centro, convirtiéndose así en un referente al cual recurrir ante la necesidad de conocer y clarificar determinados aspectos concretos de atención a la diversidad, a continuación se detallan aquellos textos legislativos que se encuentran especialmente vinculados a los aspectos recogidos en el presente Plan de Atención a la Diversidad (PAD):

- ✓ **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE.
- ✓ **Decreto 228/2014, de 14 de octubre**, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Orden de 27 de febrero de 2004**, por la que se regula el procedimiento para orientar la respuesta educativa para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ✓ **Instrucción nº 18/2010 de la Dirección General de calidad y equidad** educativa por la que se establece el procedimiento de dotación de equipamiento específico para los centros educativos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ **Instrucción 26/2010 de 10 de septiembre, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa** por la que se regula el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Equipos de Atención Temprana, Equipos Específicos de Atención a Deficientes Auditivos y Equipos Específicos de atención al alumnado con TGD de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 33/2012 de 14 de septiembre, de la Secretaría General de Educación** sobre determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales, de atención temprana y específicos de la C.A. de Extremadura.
- ✓ **ORDEN de 2 de julio de 2012** por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta.

- ✓ **Instrucción 14/2016, de la Secretaría General de Educación** sobre la organización y funcionamiento del colectivo de auxiliar técnico educativo (ATE) en el ámbito educativo de la comunidad autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 2/2015 de la SGE** por la que se concretan determinados aspectos sobre la atención a la diversidad según lo establecido en el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma.
- ✓ **ORDEN de 12 de febrero de 2015** por la que se regula la organización y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con trastornos del espectro del autismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción nº 14/2016, de la Secretaría General de Educación** sobre la organización y funcionamiento del colectivo de auxiliar técnico educativo (ATE) en el ámbito educativo de la comunidad autónoma de Extremadura.
- ✓ **Circular nº 9/2017, de septiembre, de la SGE** sobre el desarrollo del protocolo de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Extremadura y Otros Protocolos relacionados con el Referente en Salud.
- ✓ **Circular 2/2021 de 26 de octubre, de la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa** referente a la tramitación de las demandas de colaboración con los equipos específicos de atención al alumnado con trastorno de espectro autista.
- ✓ **Instrucción 4/2023 de la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa**, referente a la actualización del registro sobre alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la plataforma educativa rayuela por parte de los SOEP en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ✓ **Instrucción 9/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa** por la que se regula con carácter experimental la organización y el funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con Trastornos del Espectro del Autismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 8/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa** por la que se regula con carácter experimental la organización y funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 7/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, innovación e inclusión educativa**, que regula la organización y funcionamiento de las subsedes de los equipos específicos de atención al alumnado con trastornos del espectro del autismo de la comunidad autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 22/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa** por la que se regula la selección de centros y la organización y el funcionamiento del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa Proa + Fondo Social Europeo +) en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024-2027.
- ✓ **Instrucción 26/2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional**, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora “Educalectura” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Instrucción 30/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa** por la que se regula la organización y el funcionamiento del programa de Accesibilidad Universal y la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar 2024-

2025.

1.2.- Realidad socio-educativa del centro.

El CEIP “Luis Vives” está situado en la zona conocida como las “Quinientas Viviendas” de la Barriada de San Roque, concretamente en la calle Ricardo Casas Lozano.

Como centro público, es apolítico y aconfesional, respetuoso con cualquier tipo de credo religioso. Actualmente se imparten clases de religión católica al alumnado que sus familias así lo desean.

Aumenta la inmigración y ello hace que haya variedad en nuestro alumnado, es la mínima porque es un colegio pequeño, pero la hay, por lo que conviven distintos tipos de culturas, religiones, costumbres,...

Optamos por una libertad metodológica dando especial importancia a la labor tutorial, efectiva, permanente y formado.

El alumnado proviene tanto de la propia barriada como de otras colindantes, en especial Suerte Saavedra, Cerro de Reyes, Cerro Gordo, Cerro de S Miguel, La Pílara y Ronda Norte. Este alumnado pertenece a familias con variopintas situaciones laborales y algunos en los últimos años en paro algún progenitor o incluso los dos.

El alumnado no presenta graves problemas de disciplina y acuden regularmente a clase.

Incremento del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, especialmente alumnado TEA, en los últimos cursos, llegando a tener cursos con más de dos niños con Dictamen. También hay un aumento significativo de alumnado con Trastornos Graves de Conducta.

Percibimos que en los últimos años el alumnado presenta un mayor problema de concentración y atención durante las clases, a lo que hay que unirle también el aumento de trastornos de conducta referido.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Actualmente en Rayuela tenemos registrados:

- Alumnado matriculado en el centro: 187
- Alumnado NEE: 15
- Alumnado ACNEAE: 28

Hay una serie de alumnado que está en estudio por el Equipo General, otros por el Equipo Específico de Autismo y otros por el Equipo de Conducta.

El alumnado ACNEAE que va a beneficiarse de este Plan de Atención a la Diversidad, además del ACNEE, tiene necesidades varias:

- Alumnado Altas Capacidades.
- Alumnado con Retraso Madurativo.
- Alumnado con Trastornos Graves de Conducta.
- Alumnado con retraso en el lenguaje.
- Alumnado con dificultades en el aprendizaje.
- Alumnado con TDH y TDA.
- Alumnado de Compensación Educativa.
- Alumnado con Situación de vulnerabilidad.
- Alumnado con Trastornos del Desarrollo.
- Alumnado con riesgo de absentismo.

1.3. Justificación educativa.

Entendemos la diversidad del alumnado en un sentido amplio. Se trata de un elemento enriquecedor y, desde luego, es una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

cuenta desde un punto de vista educativo al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Debemos huir de tendencias homogeneizadoras en nuestros planteamientos, que por su propio carácter son excluyentes para aquellos alumnos y alumnas que presentan un perfil alejado de lo ordinario. Por el contrario, debemos incorporar las diferencias, que contribuyen al desarrollo de valores tolerantes y de aceptación del otro, resaltando sus aspectos positivos y procurando una atención personalizada que fomente la integración de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas y que prevenga o, en su caso, compense los procesos de exclusión social que sufre una parte de la población en esta sociedad de la información y la comunicación. Sólo desde la convicción del carácter positivo y enriquecedor de una realidad diversa, es posible afrontar los temores y las resistencias al cambio que impiden ofrecer una educación adaptada a la variedad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

La atención a la diversidad en un entorno ordinario conlleva ventajas relacionadas con las actitudes: el alumnado que recibe una atención educativa en un grupo diverso es más proclive a desarrollar una visión más tolerante hacia las diferencias y, por tanto, a defender valores solidarios.

La inclusión educativa marca la acción educativa del Centro.

2. MARCO CONCEPTUAL.

2.1. Definición de diversidad

La diversidad hace referencia a la heterogeneidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro. Cada alumno/a es un ser único e irrepetible.

El alumnado de este centro muestra diversidad de intereses, capacidades, motivaciones, ritmos de aprendizajes, estilos de aprendizajes, habilidades socio-afectivas y de experiencias de aprendizaje. Pero también son diversos los contextos socio-familiares de los que proceden, que determinan a su vez, una diversidad de experiencias y oportunidades educativas en los distintos

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

escenarios: familia, escuela, barrio...

Por otra parte, también el profesorado somos diversos y tenemos distintos estilos de enseñanza y distintas habilidades y competencias técnicas para enseñar. Intentamos aunar criterios y el trabajo en grupo y la práctica de la codocencia nos brinda la oportunidad de marcar líneas de actuación que no sean contradictorias y busquen un objetivo común: planificar, diseñar, poner en práctica y evaluar de manera conjunta colaborando en el desarrollo de la labor tutorial con lo que ello conlleva a la hora de poder ofrecer metodologías diversas e innovadoras que atiendan a las distintas necesidades educativas que presenta nuestro alumnado.

Frente a esta diversidad LA EDUCACIÓN debe ser sólo una, pero capaz de atender a la diversidad de situaciones mediante el diseño de medidas que garanticen la INDIVIDUALIZACIÓN de la respuesta educativa, la COMPENSACIÓN de situaciones de desigualdad y debe garantizar la ESCUELA INCLUSIVA.

Así, entendemos la "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD" como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés.

Esta responsabilidad debe ser asumida por el conjunto de la comunidad escolar. En este sentido, hay que ampliar el concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación: las familias

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ofrecen información, plantean retos pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna.

El artículo 5 del **DECRETO 228/2014** recoge el Plan de Atención a la Diversidad como el documento que, se incluirá, como un apartado más, en la Programación General Anual, será aprobado por el Director del centro educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente. Este Plan define y concreta el conjunto de actuaciones y medidas organizativas y curriculares que un centro educativo diseña y desarrolla para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas del alumnado que escolariza, en la búsqueda de que, en su conjunto, todos cuenten con los recursos disponibles para alcanzar el éxito y la excelencia en el marco de una escuela inclusiva que debe garantizar, desde la equidad, una respuesta a las necesidades de todos.

2.2. Principios de la atención a la diversidad.

El concepto de atención a la diversidad expuesto, descansa en los principios que se recogen a continuación.

- Favorecedora de la integración escolar e inclusión social.
- Inserta en la organización del centro.
- Inmersa en el currículo.
- Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.
- Favorecedora entre el profesorado y familias.
- Potenciadora de la apertura del centro al entorno y del uso de las redes de recursos sociales de la comunidad.
- Participación en programas educativos que favorecen la atención a la diversidad.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Coordinación entre todos los servicios y profesionales que intervienen con nuestro alumnado.

3. OBJETIVOS DEL PLAN.

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social posible en función de sus posibilidades y circunstancias.
- b) Sensibilizarnos como profesionales en lo referente a nuestra forma de pensar y actuar en relación al alumnado que experimentan dificultades para aprender.
- c) Planificar respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodologías y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.
- d) Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, el fracaso y la inadaptación escolar.
- e) Garantizar una adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales concretando estrategias y criterios de actuación que guíen nuestra labor educativa.
- f) Coordinar las intervenciones educativas de los distintos profesionales que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, con el objetivo de rentabilizar los mismos y dar una respuesta de calidad al alumnado.
- g) Planificar de forma conjunta actuaciones cuyo fin sea la inclusión del alumnado que presenta circunstancias especiales.
- h) Organizar los recursos personales y materiales del centro para dar respuesta a las necesidades reales e individuales de nuestros alumnos.
- i) Recopilar y disponer de materiales concretos que puedan ayudarnos en la atención a la diversidad.
- j) Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

4.1. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.

A) Medidas generales:

Las establecidas en el Plan de Acción Tutorial, serán los tutores en coordinación con el Ciclo los que desarrollarán estas medidas de carácter preventivo, prestando mucha atención a:

- Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo-aula de ese año, partiendo siempre de las contextualizaciones realizadas en nuestro proyecto educativo de centro.
- Reflexionar sobre la adecuación de los distintos elementos establecidos en la programación de aula.
- Distinguir claramente, dentro de las programaciones, los saberes básicos prioritarios, facilitando a todos los alumno/as su adquisición estableciendo indicadores de logros.
- Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- Recopilar, al inicio de curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as. Así como, realizar actividades que nos permitan conocerlos en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales... con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos y así poder ajustar la respuesta educativa.
- Realizar una evaluación inicial de los conocimientos del grupo-aula, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Utilizar siempre, a comienzo de la situación de aprendizaje, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.
- Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido.
- Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentando el alumno/a para subsanarlas en- el momento de su aparición
- Analizar la adecuación de los materiales empleados al contenido trabajado.
- Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como, tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conllevan la repetición escolar.
- Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los maestros/as que atienden a nuestro alumnado.
- Asumir y desarrollar con sistematicidad y reflexión las labores de tutoría y orientación.
- Dedicar un tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias...
- Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Facilitar la coordinación y establecer canales de comunicación entre todos los profesionales que trabaja con nuestro alumnado.

B) Programas de intervención global:

Son llevados a cabo por parte de los recursos especialistas y tutores como es el **Programa de estimulación del lenguaje oral** en Educación Infantil por parte de la especialista en Audición y

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Lenguaje.

Existen otros programas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo en nuestro centro, unos con un recorrido ya consolidado como es el programa de Accesibilidad Universal y otros de reciente implantación como PROA+ o Educalectura.

Este conjunto de medidas implica reuniones de coordinaciones periódicas, bien organizadas; sistematizadas, así como previsión de tiempos, horarios y espacios en la organización del centro. Son responsabilidad del equipo docente, guiados por el coordinadora de dicho programa, con la colaboración de los recursos especializados del centro y el asesoramiento del Equipo de Orientación General del centro.

En el caso de Proa + y Educalectura se nos ha dotado de una especialista en Pedagogía Terapéutica y otra en Educación Primaria. Estas especialistas acuden tres días el centro con horario de media jornada y trabajan en codocencia con las tutoras y otros especialistas del centro.

4.2. MEDIDAS ORDINARIAS.

Se consideran medidas de carácter ordinario aquellas medidas que afectan a la organización general del centro con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo.

1. Desdobles.

Los desdobles permiten atender a grupos más pequeños para realizar actividades de refuerzo o ampliación en las materias de lengua y matemáticas, principalmente. Se realizan en la impartición del Plan Portugal.

2. Grupos flexibles.

Entendemos que un grupo-clase se convierte en grupos flexible cuando sus alumnos se dividen en dos o más grupos con un número variable alumnos. Este nuevo agrupamiento, se realiza para que los alumnos adquieran unos objetivos determinados.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Supone que el alumnado permanece en los nuevos grupos justo hasta el momento en que adquieren los objetivos que nos habíamos propuesto.

También se utilizan en actividades de robótica en los que se trabaja con grupos interactivos según el propósito planteado. Actualmente participamos en Robo-reto y Código Escuela 4.0.

3. Refuerzo educativo ordinario.

El refuerzo educativo es una estrategia ordinaria de atención a la diversidad que se establece para aquellos alumnos y alumnas cuyas necesidades educativas no se consideran específicas, aunque requieran atención complementaria. Esta atención puede darla el propio tutor o el profesorado del Ciclo o Etapa, incluso entre las etapas.

La Jefatura de Estudios, desde un planteamiento global del Centro, organizará los Refuerzos Educativos, en función de las responsabilidades específicas de los profesionales, su especial preparación y posibilidades de ajuste horario, marcado por la codocencia preferentemente.

4. Permanencia un año más en el mismo curso.

La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas ordinarias. Se llevará a cabo con un Plan de recuperación para alumnado que permanece un año más en el mismo curso de educación primaria.

El profesional del E.O.E.P. asesorará en la definición del tipo y modalidad del refuerzo educativo que mejor proceda en cada caso, así como en la organización y funcionamiento de los grupos de apoyo.

ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE RECIBIR EL REFUERZO EDUCATIVO:

- ✓ Alumnado que comparten los mismos objetivos generales que los propuestos para su Ciclo de referencia, pero que necesitan consolidar aspectos que se consideran instrumentales y básicos para la consecución de los mismos. Deben tener, por tanto, un

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

desfase curricular de menos de dos cursos escolares.

- ✓ Los alumnos/as que repitan un curso a final de Ciclo o, que pasen al siguiente con alguna asignatura instrumental no superada deberán recibir necesariamente refuerzo educativo durante el siguiente curso académico.

CRITERIOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA AL ORGANIZAR EL REFUERZO EDUCATIVO:

Elaboración de adaptaciones curriculares no significativas elaboradas por el tutor, que impliquen:

- Que la necesidad educativa que hay que reforzar se refiera a las áreas instrumentales y a contenidos básicos o nucleares.
- Que el refuerzo educativo se plantee por un tiempo suficiente y periodicidad semanal adecuada para garantizar la eficacia de la intervención.
- Que se realice la planificación de la intervención y la evaluación del alumnado de forma conjunta entre el profesor/a que lleve a cabo el refuerzo educativo y el tutor/a (en caso de que no coincidan en la misma persona).
- Que el centro se comprometa a transmitir al alumnado y a la familia que el refuerzo es una ayuda para mejorar.
- Que se implique a la familia en la medida a adoptar, solicitando su colaboración.

5. Refuerzo especializado

El alumnado es apoyado por el especialista en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica. Estos profesionales trabajan con una metodología de codocencia junto al tutor o especialistas del grupo.

Se crea un equipo de Atención a la Diversidad formado por todos los especialistas de atención a

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

la diversidad, incluidos los que están adscritos al Aula Especializada para el alumnado con trastorno del espectro autista (Aula TEA). Este equipo se reúne una vez a la semana y una vez al mes con el Equipo Específico de Autismo y el Equipo Específico de trastornos de conducta (este último no viene una vez al mes).

6. No promoción o permanencia de un año más en el mismo ciclo.

Esta estrategia debe entenderse como una oportunidad que la normativa vigente ofrece al alumno/a para alcanzar los objetivos del Ciclo y nunca como un 'castigo'.

Está destinada al alumnado cuyo equipo de profesores, coordinados por el tutor/a, deciden que permanezca un año más en el mismo Ciclo, por entender que no ha conseguido los aprendizajes básicos e imprescindibles para seguir avanzando en el tramo educativo siguiente, en base a los criterios de promoción establecidos en el Proyecto Curricular.

Como planteamiento y criterio básico, debe optarse por la repetición de Curso o Ciclo siempre que esta decisión suponga mayores garantías de progreso personal y social y permita al alumno/a seguir un currículum más normalizado evitando, como consecuencia, una adaptación curricular cada vez más alejada del currículo del grupo.

4.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Tienen la consideración de medidas específicas extraordinarias de atención a la diversidad todas aquellas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas suponen modificaciones significativas del currículo común y pueden conllevar cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.

Se adoptarán cuando las medidas ordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado.

1.-ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO: implican modificaciones en materiales, espacios o en las comunicaciones para facilitar a los alumnos/as el desarrollo del currículo

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ordinario o adaptado.

2.- **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:** consisten en la eliminación de contenidos esenciales o nucleares y/u objetivos generales básicos en las diferentes áreas curriculares con la consiguiente modificación de los criterios de evaluación del ciclo en que se encuentre el alumno. En el caso de alumnos/as superdotados será posible plantear adaptaciones curriculares significativas (ACIS) en función del informe psicopedagógico.

3- **ESCOLARIZACIÓN COMBINADA ENTRE EL CENTRO ORDINARIO Y AULA ESPECIALIZADA** en Educación Primaria. Contamos en el centro con Aula TEA.

4.- **INTERVENCIÓN CON CARÁCTER IMPRESCINDIBLE DE PERSONAL NO DOCENTE** especializado para el acceso al currículo. Contamos con Auxiliar Técnico Educativo (ATE) que se encarga de apoyar y acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

5.- **ESCOLARIZACIÓN EN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL** para alumnado con necesidades educativas especiales.

6- **ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN Y/O** para alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.- **INTERVENCIÓN DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE DE PERSONAL NO DOCENTE ESPECIALIZADO** para el acceso al currículo.

8.-**PROLONGACIÓN DE UN AÑOS EN LA ESCOLARIZACIÓN** del alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Primaria en centros ordinarios, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por LOMLOE.

9.- **ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO QUE**, por circunstancias diversas, **PRESENTA DIFICULTADES PARA ASISTIR CONTINUADA Y REGULARMENTE AL CENTRO** educativo en el que está escolarizado.

j) Cuantas otras medidas extraordinarias establezca la Consejería con competencias en materia de educación para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La solicitud de la medida extraordinaria podrá ser realizada por el Equipo Directivo, los Servicios de Orientación correspondientes o los padres o tutores legales según proceda.

4.4.- AJUSTES EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y ADAPTACIONES CURRICULARES.

En el marco de lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del **DECRETO 228/2014, de 14 de octubre**, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrán la consideración de ajustes de los procesos de enseñanza-aprendizaje las medidas de atención a la diversidad ordinarias expresadas en los apartados b), f) g) y h) del artículo 8.2 de este decreto:

b) Adecuación de las programaciones didácticas, en sus distintos elementos, a las características de los grupos de alumnos y alumnas de un curso determinado.

f) Programa de apoyo al alumno o alumna de educación primaria que promociona, dentro de la etapa, con aprendizajes no alcanzados y plan de recuperación para alumnado que permanece un año más en el mismo curso de educación primaria.

g) Programa de refuerzo para el alumno o alumna de educación secundaria obligatoria que haya promocionado, dentro de la etapa, con materias suspensas y plan personalizado de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso de Secundaria.

h) Adecuaciones metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera dirigidas al alumnado con discapacidad y especialmente a aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

Asimismo, todas aquellas actuaciones diferentes a las definidas en el apartado 3 del artículo 10 de este decreto que deban implementarse para dar respuesta a las necesidades educativas de un alumno o alumna: adaptaciones curriculares significativas, adaptaciones de acceso al currículo y adaptaciones de ampliación y enriquecimiento.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR ADAPTACIONES CURRICULARES

CRITERIOS:

- 1.- Partir de la Evaluación del tutor-a.
- 2.- Tomar siempre como referencia el currículo ordinario.
- 3.- Tender a que las adaptaciones sean lo menos significativas posible ateniéndose a un cierto orden:
 - Primero, de acceso si son necesarias.
 - A continuación, no significativas en la programación de aula.
 - Por último, significativas. Registrar por escrito las decisiones tomadas en un documento individual que acompañará al expediente del alumno con necesidades educativas especiales (acnee) junto con el informe psicopedagógico.

PROCEDIMIENTOS:

1.- Detección de necesidades educativas por parte de su tutor-a u otros maestros/as y puesta en marcha de las primeras medidas a su alcance. Se hace por medio de la observación e informaciones previas y del seguimiento de la evolución del alumno/a a través de adaptaciones no significativas en la situación de aula. Para ello pueden colaborar con el tutor-a el maestro/a de apoyo y/o el orientador. El tutor valorará si las medidas adoptadas resuelven o no el problema. Si las medidas en el ámbito del aula no satisfacen las necesidades de los alumnos se comenzará un proceso de evaluación psicopedagógica previa demanda del tutor-a o de la familia a través de la

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

jefatura de estudios (en ambos casos se debe reflejar por escrito la autorización de los padres).

2.- **Realización de la Evaluación Psicopedagógica.** Es tarea y responsabilidad del EOEP con la participación del profesorado implicado en la educación del alumno/a. Debe reunir información relevante del alumno/a y de su contexto familiar y escolar. Los tutores-as participarán en la evaluación psicopedagógica aportando datos sobre el alumno y sobre el contexto escolar.

3.- **Elaboración del Informe Psicopedagógico por parte del orientador.** Se llevará a cabo la elaboración del **DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN** de los alumnos/as que necesiten medidas extraordinarias o excepcionales y, por tanto, el acceso a una modalidad de escolarización distinta a la ordinaria.

4.- **Diseño de las Adaptaciones Curriculares Individuales.** Se trata de un proceso de toma de decisiones que, basadas en el apartado Orientaciones para la propuesta curricular del informe psicopedagógico, toman de forma coordinada, los tutores, los maestros y la orientadora. La adaptación curricular de un área para un alumno/a será elaborada por el maestro/a correspondiente en colaboración, si fuera necesario, del tutor-a, maestro/a especialista (PT o AL) y/ el orientador-a. Las decisiones tomadas se registrarán en un documento individual en el que se incluirán los datos contemplados en el anexo modelo ACI. (Según OM de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de acnee).

5.- **Desarrollo de las Adaptaciones curriculares.** Corresponden al tutor, maestros/as y orientador de forma coordinada. Se llevará a cabo una evaluación continua, formativa y sistemática de los progresos del alumno/a y se registrarán según el modelo que se acuerde. El tutor-a coordinará el proceso de evaluación igual que hace para el resto de sus alumnos/as.

6.- Creación de **EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, coordinado por la jefa de estudios y compuesto por todos los especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje del centro, así como por los miembros de los Equipo de Orientación que intervienen en el centro.

4.5.-MEDIDAS EXCEPCIONALES.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas excepcionales de atención a la diversidad se definen como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales que requieren modificaciones del currículo en tal grado que suponen cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.

Sólo se adoptarán medidas excepcionales cuando las medidas extraordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado.:

1. **Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil** para alumnado con necesidades educativas especiales.
2. **Escolarización en centros de educación especial o aula especializada en centro ordinario** para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.
3. **Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial** para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.
4. **Flexibilización del período de escolarización** para alumnado con altas capacidades.
5. Cuantas otras medidas excepcionales establezca la Consejería con competencias en materia de educación para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

La solicitud de la medida excepcional podrá ser realizada por el Equipo Directivo, los Servicios de Orientación correspondientes o los padres o tutores legales según proceda.

De acuerdo con los procedimientos que se determinen para cada una de estas medidas extraordinarias, formará parte del expediente de cada solicitud la propuesta de la dirección del centro educativo, que deberá ir acompañada de los siguientes documentos: propuesta motivada del equipo educativo, si procede, informe justificativo del tutor del alumno, informe del servicio de orientación competente de la administración educativa, opinión de los padres o tutores legales

y informe del servicio de inspección.

4.6.- OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Con independencia de las medidas anteriores, se podrán desarrollar otros programas y actuaciones que favorezcan la atención a la diversidad y el éxito educativo del alumnado como

- a) Programas de compensación de desigualdades destinados al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar.
- b) Programas específicos de aprendizaje del español para alumnado cuya lengua materna sea distinta al español y presente graves carencias lingüísticas y pragmáticas en esta lengua.

En este sentido destacamos programas como Conecta-2, Proa + o Educalectura, desarrollados en nuestro centro.

5.- NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Son alumnos con necesidad específica de apoyo educativo aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria para poder alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

5.1.- **Necesidades educativas especiales**, alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivados de discapacidad o trastornos graves de conducta, por

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. La determinación de las necesidades educativas especiales requerirá la emisión del correspondiente dictamen y resolución donde constará la modalidad de escolarización más apropiada a cada caso. Corresponde al equipo docente, con el asesoramiento de los profesionales de la orientación educativa competentes, la aplicación de la respuesta educativa al alumnado que presente necesidades educativas especiales.

5.2.- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, alumnado que requiera, en algún momento de su escolarización o a lo largo de toda ella, medidas de atención a la diversidad para responder a sus necesidades específicas, derivadas de inteligencia límite, dislexia, trastorno del aprendizaje no verbal (TANV) u otras dificultades específicas en el aprendizaje del lenguaje oral, la lectura, la escritura y/o las matemáticas. Corresponde a los servicios de orientación competentes la realización de la evaluación psicopedagógica que determine las necesidades educativas específicas y la respuesta que deba implantarse para este alumnado. Dicha información deberá quedar recogida en el correspondiente informe psicopedagógico.

5.3.- Alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, alumnado a quien habiéndosele diagnosticado requiera, en algún momento de su escolarización o a lo largo de toda ella, de una respuesta educativa específica para atender a las necesidades derivadas de dicho trastorno. Sin perjuicio del diagnóstico clínico que pudieren realizar los servicios sanitarios, corresponde a los servicios de orientación de la Administración educativa la realización de la evaluación psicopedagógica que determine las necesidades educativas específicas y la respuesta educativa que deba implementarse para este alumnado. Dicha información deberá quedar recogida en el correspondiente informe psicopedagógico. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá un protocolo de coordinación con la Consejería con competencias en materia de sanidad para la detección y diagnóstico de TDAH, así como para el intercambio de información y documentación entre ambas consejerías que facilite la coherencia en las intervenciones y garantice la correcta atención y seguimiento de la población escolar con este trastorno.

5.4.- Alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado cuya evaluación

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

psicopedagógica determine que dispone de una capacidad intelectual superior a la media con evidencia de una elevada productividad, un alto nivel de creatividad y un alto grado de dedicación a las tareas. Las respuesta educativa a este alumnado deberá ajustarse a sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje, procediendo de menos a más, por ello, las medidas ordinarias se aplicarán con anterioridad a las medidas específicas y dentro de éstas, agotadas las medidas extraordinarias, podrán aplicarse las excepcionales. Así, podrán implementarse adecuaciones organizativas, actividades de profundización o complementación en el marco del currículo ordinario, adaptaciones de ampliación y/o enriquecimiento y agrupamientos flexibles en niveles superiores en una o varias asignaturas. Para hacer efectiva la medida excepcional de flexibilización del período de escolarización Para hacer efectiva la medida excepcional de flexibilización del período de escolarización se requiere la resolución de escolarización por parte de la Secretaría General de Educación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica estatal. La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer acuerdos con otras instituciones y entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones que contribuyan al desarrollo integral de las capacidades personales de estos alumnos.

5.5.- Alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español, alumnos y alumnas que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requieren una atención específica de refuerzo y/o apoyo educativo por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, siempre que confluayan las siguientes circunstancias: desfase curricular en los aprendizajes instrumentales básicos y/o desconocimiento de la lengua vehicular de acceso al currículo. Se potenciará por parte de los centros educativos su acogida, inclusión socioeducativa y el aprendizaje del español de aquel alumnado que lo requiera. Corresponde al equipo docente, con el asesoramiento de los profesionales de los servicios de orientación educativa, la aplicación de medidas de refuerzo y/o apoyo dirigidas a este alumnado, así como su inclusión programas de compensación educativa. La Consejería con competencias en materia de educación llevará a cabo todas las actuaciones de colaboración que sean necesarias, con otras

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Administraciones Públicas, con otras Consejerías y con otras entidades públicas o privadas, para el logro de inserción y permanencia de estos alumnos y alumnas en el sistema educativo.

5.6.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar, aquel que presenta necesidades educativas específicas por encontrarse en situación de riesgo de exclusión social derivado de factores socio familiares y económicos o de pertenencia a minorías étnicas y que sitúen a los alumnos y alumnas en situaciones de especial vulnerabilidad para acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de igualdad de oportunidades. También tendrán esta consideración aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención específica derivada de situaciones socio familiares o condiciones personales graves y/o debidas en las que concurra uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Situación desfavorable de salud del alumno o alumna,
- b) Absentismo escolar,
- c) Escolarización desajustada por frecuentes cambios de domicilio,
- d) Situaciones de violencia de género y/o familiar,
- e) Acoso escolar,
 - f) Víctima de terrorismo,
 - g) Abuso de menores,
 - h) Cumplimiento de medidas judiciales de reforma,
 - i) Medidas de protección y/o tutela,
 - j) Otras razones de urgencia personal, familiar y/o social.

Las medidas de compensación educativa destinadas a este alumnado son las siguientes:

- a) Programas de compensación de desigualdades en educación desarrollados en centros que escolaricen a un elevado número de alumnos y alumnas en riesgo de exclusión social.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- b) Planes que promuevan la permanencia de alumnado en el sistema educativo.
- c) Planes y programas dirigidos a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- d) Apoyo educativo en el contexto hospitalario para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización por enfermedad.
- e) Apoyo educativo para alumnos y alumnas en situación de prolongada convalecencia.
- f) Atención educativa específica destinada al alumnado sometido a medidas judiciales de reforma y/o a medidas de protección y tutela.
- g) Actuaciones dirigidas al alumnado de familias dedicadas a trabajos temporeros e itinerantes.
- h) Otras medidas que pudieren desarrollarse, en colaboración con otras instituciones y organismos.

La Consejería con competencias en materia de educación potenciará protocolos de colaboración con los ministerios y consejerías con competencias en materia de educación y política social y familia para la adecuada atención a este alumnado.

6.- IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES-

6.1.-INTERNOS.

6.1.1.-TUTORES:

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este Plan de Atención a la Diversidad:

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Participar en el desarrollo de la Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefa de Estudios y la colaboración del E.O.E.P.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras su evaluación inicial.
- Informar a las familias y profesorado del alumnado con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

6.1.2.-EQUIPO DIRECTIVO:

Además de las funciones determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este Plan de Atención a la Diversidad:

- Coordinar con todo el profesorado que participa en la aplicación del plan.
- Facilitar la coordinación entre los distintos profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades educativas, tanto internos como externos.
- Coordinar y dirigir las distintas acciones de Atención a la Diversidad.
- Reunirse con los Equipos de Orientación que intervienen en el centro.
- Facilitar el cumplimiento de anexos y documentación referida al alumnado con necesidades educativas.
- Informar a las familias de ayudas o intervenciones especiales que favorezcan la actuación educativa de sus hijos e hijas.
- Coordinar las áreas de intervención y profesorado implicados.
- Coordinar los procesos de evaluación tomando las decisiones oportunas en caso de tomar alguna medida ordinaria no tomada anteriormente, extraordinaria o excepcional.
- Organizar los tiempos y recursos que el centro pueda aportar para la aplicación del plan.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.

6.1.3.-PROFESORES ESPECIALISTAS:

❖ **Funciones del Profesorado de Pedagogía Terapéutica (P.T).**

- Comunicar a la Jefa de Estudios los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el EOEP en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de su alumnado para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto de profesorado ordinario que atienda al alumno, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.P.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo clase. Fomentar la participación en las actividades del centro y A.F.C.
- Participar en el proceso de evaluación de su alumnado. Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje
- Realizar intervenciones directas de apoyo educativo a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de necesidades educativas especiales e intervenciones globales en grupos concretos.
- Colaborar con el profesor-tutor y EOEP en la detección de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en la elaboración de las ACI y las AA.CC.
- Proponer medidas que afecten a la metodología y organización del centro, que favorezcan una mejor calidad de la enseñanza.
- Asesorar al profesorado y familias en la programación de actividades para la

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

prevención y tratamiento de dificultades de aprendizaje.

❖ **Funciones del profesor especialista de Audición y Lenguaje (AL).**

Además de las señaladas para el especialista en PT se le asignan también:

- Apoyo especializado que requieran los alumnos/as que presenten dificultades en la comunicación oral y escrita.
- Proponer y llevar a cabo intervenciones globales como Programa de estimulación del lenguaje en educación infantil.
- La difusión y/o elaboración de materiales didácticos específicos y recursos para el proceso de enseñanza- aprendizaje de estos alumnos.
- Asesorar al profesorado/familias en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades en el área de lenguaje.
- Valorar las nee de los alumnos, relacionadas con la comunicación y el lenguaje y elaborar y desarrollar programas relacionados con problemas de comunicación.
- Realizar intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con especiales dificultades.
- Diseñar y planificar los programas y acciones dirigidas a los alumnos que posean una lengua materna diferente a las oficiales, para el aprendizaje de la lengua de acogida.

6.1.4.- AULA TEA.

Recurso ubicado en nuestro centro educativo que permite atender a las necesidades educativas especiales propias del alumnado con dictamen de Aula TEA, a la vez que se favorece su proceso de inclusión en el contexto ordinario.

Objetivos:

- a) Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación, verbales y no verbales, que les posibilite expresar necesidades, emociones y deseo.
- b) Proporcionar aprendizajes funcionales que le permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- c) Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- d) Desarrollar capacidades y aprendizajes académicos, con el empleo de una metodología muy ajustada a sus características cognitivas, comunicativas y sociales y la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.

Debido a su carácter inclusivo, en ningún caso puede entenderse como un espacio de escolarización a tiempo total. El alumnado tiene como referencia su grupo-clase y las medidas de apoyo se realizan tanto dentro del Aula TEA como en la ordinaria con acompañamiento de los profesionales de aquella. Así mismo en otros espacios o actividades que se realicen fuera del recinto escolar.

Los profesionales adscritos al Aula son dos docentes, especialidad de AL y PT respectivamente y como personal no docente un ATE Cuidador (Auxiliar Técnico Educativo).

La modalidad de escolarización combinada entre centro ordinario y aula especializada se entiende en estas aulas como escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y/o de acceso, utilizando el aula especializada como recurso.

Serán destinatarios de estas aulas el alumnado con TEA cuya evaluación psicopedagógica determine que presenta las siguientes características:

- a) Un funcionamiento en el contexto escolar ordinario que exija un tipo de atención individualizada, con supervisión frecuente en las tareas, así como un currículo adaptado que precisa de condiciones metodológicas y organizativas específicas.
- b) Déficit en comprensión social de situaciones de enseñanza y aprendizaje, pero con posibilidad de participar en las mismas con ayuda.
- c) Autonomía o habilidades adaptativas inferior a la que le correspondería por edad.

No será destinatario de estas aulas aquel alumnado que, aun presentando TEA, sus necesidades educativas especiales puedan ser atendidas convenientemente por los apoyos ordinarios del centro, o alumnado TEA que requiera un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones curriculares muy significativas que podrán ser escolarizados en aulas abiertas o centros educativos de educación especial .

En el caso de nuestra ciudad , al existir más de un centro que cuenta con aula especializada , será

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

la Comisión de Escolarización correspondiente, la que teniendo en cuenta la oferta equilibrada y las vacantes existentes asignará plaza en el centro educativo que corresponda.

6.2.- EXTERNOS:

Se establecerá el contacto oportuno y necesario con aquellos especialistas que, fuera del ámbito académico, intervengan con el alumnado para superar diferentes alteraciones o situaciones problemáticas, tal es el caso de los tratamientos de Psicoterapia, Logopedia u otras actuaciones puntuales.

Esta coordinación se realizará bien a través del EOEP o bien directamente con dichos especialistas y tutores con la intención de unificar criterios de actuación y trabajar en la misma línea para favorecer la consecución de los objetivos que se establezcan, tratando de no duplicar la atención de una misma patología por dos especialistas.

6.3.- APOYOS EDUCATIVOS

MODALIDADES DE REFUERZO Y APOYO

1.- Por el número de alumnos que lo recibe:

- a) Individual: Se presta a un alumno sólo, preferentemente dentro del aula ordinaria, antes, durante o después de las actividades de clase.
- b) Grupal: se presta a varios alumnos a la vez, preferentemente dentro del aula ordinaria. Requiere cuidar los criterios para definir los grupos.

2.- Por el lugar donde se lleva a cabo:

- a) Dentro del aula ordinaria:

Valoración:

- Resulta más "normalizador" y puede crear un clima positivo de cooperación, favoreciendo las relaciones interpersonales.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Permite aprovechar mejor los recursos y los materiales y el profesor de apoyo puede ayudar a cualquiera de los alumnos que lo necesite.
- Es posible que genere en el aula un nuevo estilo de enseñanza, más dinámico, más participativo y abierto
- Favorece la coordinación, la elaboración conjunta de material adaptado y facilita la toma de decisiones.
- Codocencia.
- Precisa delimitar muy bien las funciones de ambos profesores.

b) Fuera del aula ordinaria.

Valoración:

- Permite seguir un currículo fuertemente adaptado y facilita el ajuste de la metodología, los recursos, etc., a las necesidades de los alumnos.
- Adecuado en situaciones que requieren mucha atención.
- Sólo se lleva a cabo en momentos puntuales o casos muy específicos.

3. Por el momento en que se lleva a cabo y los contenidos que se abordan.

a) Previo a la actividad ordinaria: es el que anticipa al alumno algo de lo que se va a hacer después en el aula para facilitarle el seguimiento y la participación en las actividades de enseñanza/aprendizaje: vocabulario nuevo, conceptos básicos, consignas de trabajo, etc.

Valoración:

- Puede resultar muy provechoso para el alumnado con problemas de audición o con escasas competencias lingüísticas en lengua castellana.
- Permite adelantarse a las necesidades del alumno, refuerza su autoestima y le ayuda a seguir la clase de forma más cómoda y provechosa.
- Facilita la tarea del profesor de aula, la elaboración conjunta de material y el desarrollo del currículo ordinario.

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Sin embargo:

- Requiere una buena coordinación entre los profesores y a veces puede desmotivar al alumno/a.

b) Posterior a la actividad ordinaria: es el que se presta al alumno después de las actividades del aula, como refuerzo de éstas.

Valoración:

- Se ajusta más a las necesidades individuales, respeta los ritmos individuales de aprendizaje y puede reducir la ansiedad del alumno durante la clase.

- No requiere tanto esfuerzo de planificación y coordinación. Sin embargo:

- Puede desmotivar al alumno en el aula ordinaria y si se realiza después de las clases, recarga el horario lectivo.

c) Simultáneo: es el que se presta de forma paralela a las actividades del aula, generalmente en las mismas áreas que se están trabajando en la clase, pero con contenidos, recursos, metodología...que puede tener adaptaciones para ajustarlos a sus necesidades. Se puede dar dentro del aula ordinaria o fuera de ella.

Valoración:

- Favorece la adaptación del currículo y no recaiga el horario lectivo.

- Es posible que merme las expectativas respecto a los alumnos que lo reciben y que afecte a su autoestima.

- Optimización de recursos.

6.4.- PERSONAL NO DOCENTE.

El personal no docente que trabaja con el alumnado es el siguiente:

- Monitor de transporte.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Monitor Aula Matinal .
- Monitor comedor.
- Monitor Actividades Formativas Complementarias.
- Monitor Actividades de la Federación Municipal de Deportes.
- Monitor Plan de Natación.
- ATE CUIDADOR .

A estos monitores se les informa del alumnado con necesidades educativas al que tienen que atender, así como otras necesidades referidas por ejemplo a su comportamiento. Se trabaja en coordinación con ellos.

En el servicio de comedor y Aula Matinal se dispone de un monitor más por las necesidades educativas del alumnado que goza de esos servicios.

Con respecto al ATE Cuidador, tenemos uno que atiende a las necesidades de Aula Tea y otro a las del resto de alumnado del centro.

Según la **Instrucción 14/2016, de la Secretaría General de Educación** sobre la organización y funcionamiento del colectivo de auxiliar técnico educativo (ATE) en el ámbito educativo de la comunidad autónoma de Extremadura este recurso tiene que estar especificado en el Dictamen de Escolarización del alumnado y se considera un recurso temporal. La intervención debe ser gradual, de mayor a menor ayuda, para favorecer la autonomía del niño o niña. No es un recurso personal, sino del centro.

En este centro, para cumplir horario laboral, cada uno de los ATE apoyará las tareas de comedor del alumnado que tiene asignado.

7. PROTECCIÓN DE DATOS .

El informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen y la resolución de escolarización formarán parte del expediente académico del alumno durante toda su escolaridad.

En la solicitud y tratamiento de los datos del alumnado, cualquiera que sea su procedencia, se observarán las normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujetos a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal las unidades administrativas y profesionales que legalmente sean responsables de su guardia, tratamiento y custodia.

Los datos que formen parte de informes elaborados por personal docente dependiente de la Administración educativa se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora, planificadora, de seguimiento e inspección y para informar a las familias de los alumnos, no pudiendo tratarse con fines diferentes al educativo sin autorización expresa de los afectados mayores de edad o de los padres o tutores legales en el caso de que los alumnos sean menores de edad y/o discapacitados.

8. PROTOCOLOS DE SALUD.

Desde la Junta de Extremadura se ha elaborado el Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias en los Centros Educativos de Extremadura, fruto del trabajo realizado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en colaboración con la Consejería de Educación y Empleo.

Está orientado a disponer, en los centros educativos, de un Protocolo consensuado que establezca los pasos a seguir para prevenir situaciones de crisis en las enfermedades más frecuentes entre el alumnado y garantizar una respuesta efectiva ante urgencias sanitarias **que se pueden presentar en el medio escolar.**

El abordaje global basado en un planteamiento conjunto de coordinación entre todos los ámbitos

CEIP LUIS VIVES
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

implicados, permite la atención de las necesidades sanitarias del alumnado durante su estancia en el centro educativo, siendo una pieza clave la participación y el compromiso de los profesionales sanitarios y educativos.

En la **Circular nº 9/2017, de septiembre, de la SGE sobre el desarrollo del protocolo de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Extremadura y Otros Protocolos relacionados con el Referente en Salud**, encontramos todas las indicaciones y anexos necesarios para activar los protocolos de salud en los centros, como puede ser la ficha del alumno.

Existen también protocolos específicos en enfermedades como la Diabetes , Enfermedades Raras y Poco Frecuentes, entre otros.

Es muy importante la colaboración entre familia-escuela-centros de salud y coordinación en el centro escolar que llevará a cabo el Responsable de Salud.

9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN LA DIVERSIDAD.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de ciclo (sesiones de evaluación).
2. Análisis y evaluación en las reuniones de C.C.P.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el "Claustro de Profesores" para su conocimiento.
4. Inclusión de las valoraciones en la memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la P.G.A. del curso siguiente.

CEIP LUIS VIVES PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en ese momento.

CEIP 12 DE OCTUBRE PLAN DE ATENCIÓN A LA

alumnos/as, las posibilidades del contexto y las posibilidades de adaptación de los diferentes elementos del currículo, habrá que decidir cuáles son las medidas más adecuadas

La adopción de medidas extraordinarias de Adaptación Curricular Individual debe estar fundamentada en los datos obtenidos a través de la oportuna evaluación psicopedagógica

Medidas excepcionales:

En algunos casos para atender más adecuadamente las n.e.e del alumno/a puede optarse por la flexibilización del período de escolaridad obligatoria, de manera que se reducen los años de permanencia en las distintas etapas educativas. Esta medida es un procedimiento administrativo excepcional regulado por ley (ver normativa) que solamente puede ser adoptado tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y en función de la emisión de los preceptivos informes. La adopción de este tipo de medidas requiere un seguimiento periódico para comprobar su adecuación y ajuste a las condiciones y necesidades del alumno/a.

LEGISLACIÓN.

-ORDEN de 27 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para orientar la respuesta educativa para los alumnos superdotados intelectualmente (DOE 11 Marzo 04).Evaluación Psicopedagógica y medidas.

-LOMCE y LEEX.

.....
OBSERVACIONES:
.....

CEIP 12 DE OCTUBRE PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

.....

.....